

ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO

Sevilla, 20 de noviembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Narciso Simón Galindo, en representación de ANPE Andalucía Sindicato Independiente (ANPE-A), D. José Campos Trujillo, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), D. Francisco C. Muñoz Guillán, en representación de Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), D. Juan Arboledas Lorite, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y D. Juan Carlos Hidalgo Ruíz, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT).

EXPONEN:

La Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación suscribieron el día 14 de septiembre de 1999 un Protocolo de Acuerdo sobre la enseñanza pública en Andalucía (1999-2003).

En este Acuerdo las partes firmantes ponían de manifiesto la necesidad de Defender, ante todas las instancias posibles, que las retribuciones correspondientes a los diferentes Cuerpos de funcionarios docentes sean iguales en todo el Estado español.

Mientras no se producía esta circunstancia, la Consejería de Educación y Ciencia se comprometió a incrementar las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, lo que ha permitido la convergencia en la homologación de las retribuciones del profesorado de Andalucía respecto del que presta servicios en el resto de las Comunidades Autónomas con régimen fiscal similar, durante los ejercicios económicos 2000, 2001, 2002 y 2003.

Una vez concluido el período de vigencia del citado Protocolo de Colaboración y hasta que una Ley de Cortes Generales asegure la homogeneidad salarial en todo el Estado, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- La Consejería de Educación y Ciencia se compromete a incrementar las retribuciones de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios de forma que se mantenga su equiparación con la media ponderada de las retribuciones de los correspondientes Cuerpos docentes del resto de Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

SEGUNDO.- Con la finalidad de conseguir lo establecido en el apartado anterior, durante los meses de febrero de cada uno de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, se procederá a revisar la cantidad que percibe el profesorado andaluz a fin de actualizarla, con efectos de uno de enero del año en curso, en función de la situación que se registre en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.

TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años.

CUARTO.- Para el seguimiento e interpretación de lo recogido en el presente Acuerdo, se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las entidades actuantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Lo recogido en el presente Acuerdo será de aplicación al Cuerpo de Inspectores de Educación, cuya homologación se efectuará en los mismos términos y fechas en relación con las retribuciones percibidas por los Inspectores de las restantes Comunidades Autónomas con régimen fiscal similar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes

